



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 SEP 2016



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 363/16
Sucre, 19 de septiembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de septiembre de 2016, la Sra. Isidora Pinedo Barra, COORDINADORA GENERAL y Lic. Natalie Morales Pinedo, PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SAYA AFROBOLIVIANA SUCRE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, que la Ley 200, declara que el 23 de septiembre, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO Y LA CULTURA AFROBOLIVIANA, donde se realizan jornadas culturales de diversa índole, para dar a conocer la riqueza de la cultura ancestral africana y sus aportes al desarrollo de la sociedad y cultura del Estado Plurinacional de Bolivia, con ese antecedente, solicitan la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una actividad cultural, el día viernes 23 de septiembre de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Isidora Pinedo Barra, COORDINADORA GENERAL y Lic. Natalie Morales Pinedo, PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SAYA AFROBOLIVIANA SUCRE, con la finalidad de realizar la "ACTIVIDAD EDUCATIVA CULTURAL", el día viernes 23 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Isidora Pinedo Barra,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 363/16

COORDINADORA GENERAL y Lic. Natalie Morales Pinedo, PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SAYA AFROBOLIVIANA SUCRE, con la finalidad de realizar la "ACTIVIDAD EDUCATIVA CULTURAL AFROBOLIVIANA", el día viernes 23 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Las organizadoras y representantes de la Comunidad Saya Afroboliviana, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.